



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN No. 1018 2023**

*"Por la cual se inscribe dignatario del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL DE SALON "BOLIVAR F.S.C"** y se dictan otras disposiciones."*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

**CONSIDERANDO:**

Que el **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL DE SALON "BOLIVAR F.S.C"** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Cartagena, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 633 del 03 de septiembre de 2021, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **CRISTIAN ELLES NASSIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.204.058, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL DE SALON "BOLIVAR F.S.C"** ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-23-031982 de fecha 12 de julio de 2023 su inscripción para finalizar periodo estatutario como Presidente del Órgano de Administración en reemplazo del señor JOSE LUIS ESCOBAR ARANZA quien presentó renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando como Presidente; cuya renuncia fue aceptada y designación del cargo de conformidad al Acta No.003 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 23 de mayo de 2023.

Que en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 22 del Decreto 380 de 1985, el cual establece que "Cuando un miembro del órgano de administración renuncia o sin justa causa deje de asistir a cinco (5) reuniones consecutivas o siete (7) no consecutivas, los demás miembros designaran su reemplazo quien terminara el periodo respectivo".

Que como se produjo la vacancia del cargo de Presidente del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL DE SALON "BOLIVAR F.S.C" mediante Acta No.003 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 23 de mayo de 2023, se procedió a la elección para finalizar el periodo estatutario, resultando elegido el señor CRISTIAN ELLES NASSIS identificado con cedula de ciudadanía No. 9.204.058 como presidente del mencionado organismo deportivo.

Que la elección del Presidente del Órgano de Administración del mencionado Club, es para finalizar periodo estatutario, que comprende desde la fecha de su elección 23 de mayo de 2023 al 23 de marzo de 2025, de conformidad con el artículo 23 de los estatutos de la entidad.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos de la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción del miembro del Órgano de Administración de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL DE SALON "BOLIVAR F.S.C"**, el señor CRISTIAN ELLES NASSIS como presidente para finalizar periodo estatutario, que comprende desde la fecha



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1018 2023

"Por la cual se inscribe dignatario del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL DE SALON "BOLIVAR F.S.C"** y se dictan otras disposiciones."

de su elección 23 de mayo de 2023 al 23 de marzo de 2025, de conformidad al Acta No.003 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 23 de mayo de 2023 y con el artículo 23 de los estatutos de la entidad, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	CRISTIAN ELLES NASSIS	9.204.058

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

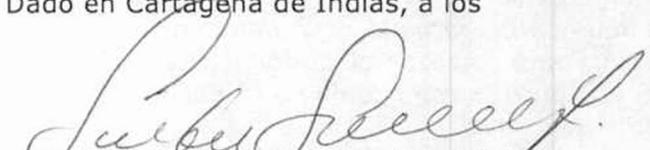
**ARTICULO TERCERO:** La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

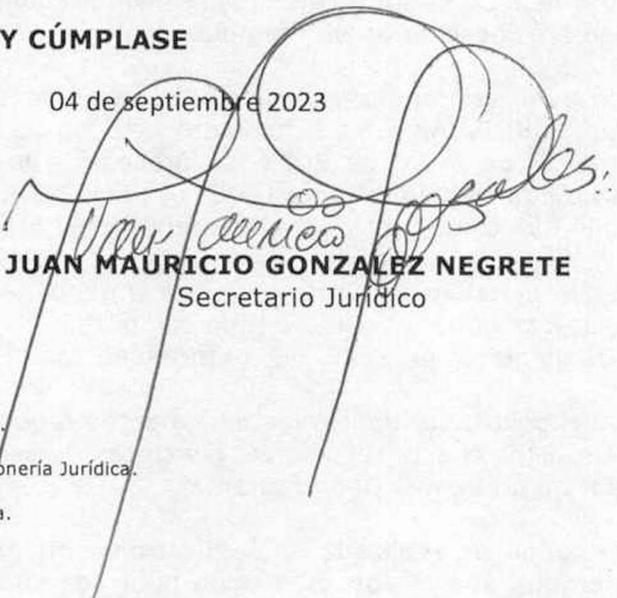
**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

04 de septiembre 2023

  
**SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ**  
Gobernador de Bolívar (E)

  
**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen  
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.  
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.